

**RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 2017****( 05 ABR 2017 )**

*"Por la cual se reglamenta el Código de Buen Gobierno de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana"*

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995, la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 430 de 2016, y*

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.
2. Que es prioritario para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la implementación de un Código de buen gobierno para el mejoramiento en la prestación del servicio de salud para todos los actores del sistema habida cuenta que estos constituyen una herramienta fundamental para establecer los principios y las pautas que deben regir el actuar de una entidad, motivo por el cual deben formar parte de la cultura organizacional de la misma.
3. Que el literal h del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007, establece que la Superintendencia Nacional de Salud, adopten y apliquen un código de conducta y de buen gobierno que oriente la prestación de los servicios a cargo de las entidades, asegurando de esa manera los fines de la Ley.
4. Que la Circular instructiva 047 de 30 de Noviembre de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, modificada mediante la circular 049 de 02 de Abril de 2008, de la misma Superintendencia, en su capítulo Cuarto, articulas 5, 6 y siguientes, establece la estructura mínima de los códigos de buen gobierno.
5. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en cumplimiento de su Lema *"Humanización con sentido social 2016 - 2020"*, y en búsqueda de un mejoramiento continuo del servicio que presta, decidió derogar la Resolución No. 065 de 2008 mediante la cual se adopta el Código de Buen Gobierno en razón a que el mismo no se encontraba conforme a la normatividad vigente.



En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Derogar el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución 065 de 2008, y su vez adoptar el nuevo Código de Buen Gobierno para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana de Bogotá.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Se anexa documento Código de Buen Gobierno el cual se encuentra dentro del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el código 01DE08

**ARTICULO 2º.** Definir el nuevo Código de Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana de Bogotá como una herramienta de conducta que le permita generar una regulación propia para vivenciar el "buen gobierno" dentro de la institución y contar con prácticas efectivas de Desarrollo del Talento Humano, de acuerdo con su naturaleza, que favorezcan el control y se oriente claramente hacia la prestación de un servicio público con humanización y sensibilidad social, transparencia eficacia, eficiencia y un uso responsable de los recursos públicos.

**ARTICULO 3º.** El presente Código rige para todos los servidores públicos de la Institución, quienes se obligan desde el punto de vista ético a ajustar su actuación a los conceptos básicos y disposiciones aplicando los principios y valores en él establecidos.

**ARTICULO 4º.** Para el caso de contratistas tanto personas naturales como jurídicas, se debe pactar dentro de las obligaciones contractuales, cumplir y ajustar sus actividades a los principios y valores del Código de Buen Gobierno de la ESE Hospital Universitario de La Samaritana

**Parágrafo:** El presente documento no genera ningún tipo de vínculo o relación laboral con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

**ARTICULO 5º.** La Presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le antecedan o sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 ABR 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA  
GERENTE**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Planeación y Garantía de la Calidad

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivo Resoluciones